



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

INFORME GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO SEMESTRE 2024

19 de diciembre de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”*, y numeral 6 del artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2024 *“Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Contraloría de Bogotá, D.C.”*, el Secretario (a) Técnico (a), tiene dentro de sus funciones, la de preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones antes mencionadas, presento al señor Contralor de Bogotá, D.C. y a los miembros del Comité de Conciliación, el informe de Gestión de dicho Comité, correspondiente al segundo semestre del 2024, así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

1. SESIONES DEL COMITÉ.

Según lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y 5 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2024, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de julio y diciembre del año 2024 (Incluida la sesión en la cual se presenta este informe), el Comité de Conciliación de esta Contraloría, ha sesionado en doce (12) ocasiones, las cuales han sido ordinarias.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Julio	2	0
Agosto	2	0
Septiembre	2	0
Octubre	2	0
Noviembre	2	0
Diciembre	2	0
TOTAL	12	0

De este modo se han suscrito 11 actas, las cuales se encuentran incorporadas en el correspondiente archivo digital que reposa en la Dirección Jurídica y el Siprojweb, encontrándose en término para tramitar el acta contentiva de la última sesión del mes de diciembre de 2024.

2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS.

En total, el Comité de Conciliación ha conocido 14 solicitudes de conciliación prejudicial, 4 fichas de conciliación judicial, 6 fichas de llamamiento en garantía y 1 de acción de repetición, según se plasma en el siguiente cuadro:

	FICHAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	FICHAS CONCILIACIÓN JUDICIAL	FICHAS CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	FICHAS ACCIÓN DE REPETICIÓN
Julio	1	-	4	1
Agosto	-	-	7	-
Septiembre	1	-	2	-
Octubre	-	-	-	-

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

	FICHAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	FICHAS CONCILIACIÓN JUDICIAL	FICHAS CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	FICHAS ACCIÓN DE REPETICIÓN
Noviembre	2	4	1	-
Diciembre	2	-	-	-
TOTAL	6	4	14	1

3. DECISIONES DEL COMITÉ.

Las decisiones adoptadas por el citado Comité respecto a cada una de las fichas presentadas, son:

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	Negado en todos los casos estudiados.
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Se decidió no presentar fórmula conciliatoria en los temas revisados.
CONCILIACIÓN JUDICIAL	Se decidió proponer oferta de revocatoria directa parcial en 3 de los casos revisados e iniciar los trámites para una fórmula conciliatoria.
ACCIÓN DE REPETICIÓN	Se decide no iniciar acción de repetición.

4. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el segundo semestre del 2024, se presentó al Comité de Conciliación la ficha de acción de repetición señalada en el numeral anterior, caso Jesús Alberto Gómez Barrios, decidiéndose no ejercer la acción de repetición en contra de ningún funcionario de la Entidad.

Lo anterior, por cuanto en este caso se presentó un cambio jurisprudencial en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y bajo esta nueva óptica se cometió un error de interpretación del principio de planta global, sin existir prueba, que demuestre que dicho error haya generado una condena judicial producto de la intencionalidad o crasa negligencia de algún servidor público, tal como se evidencia en el Acta -2024 del 11 de julio de 2024. Por su parte, la Secretaría Técnica informó lo pertinente a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

5. OTRAS GESTIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITE.

- 5.1.** Actualizó el criterio para la selección de abogados externos.
- 5.2.** Realizó el seguimiento a los procesos judiciales encomendados a los abogados externos.
- 5.3.** Conoció 2 sentencias favorables en primera instancia, de procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, 6 en segunda instancia y 1 desfavorable en primera instancia.
- 5.4.** Decidió en 2 casos de demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, no proponer fórmula conciliatoria en audiencia inicial.
- 5.5.** Revisará las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa litigiosa de la Entidad en sesión del 19 de diciembre de 2024.

GABRIEL HERNÁNDEZ CÁRDENAS

Secretario Técnico Ad-Hoc Comité de Conciliación